

CONOCE TUS DERECHOS AL CONTRATAR NUESTROS SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL

ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN:

- **Solicitar** a la persona que te ofrece el Seguro, su identificación que lo acredite como intermediario autorizado.
- **Recibir** toda información que te permita conocer las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como las formas de terminación del Contrato. (Ponemos a disposición nuestro sitio web generaldeseguros.mx o recibe apoyo en cualquiera de nuestras Sucursales y Oficinas).
- **Que no se te aplique** la Cláusula de Preexistencia respecto a una enfermedad o padecimiento materia de un examen médico realizado previo a la contratación de tu Seguro.



CUANDO OCURRA UN SINIESTRO:

- **Conocer** el importe de la Comisión o Compensación directa que recibe el Intermediario por la venta del Seguro. (Se debe solicitar por escrito a la Compañía y en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud, se entregará por escrito o por medios electrónicos).
- **Recibir** la atención y servicio correspondiente a las coberturas contratadas en tu Póliza aunque la prima no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el periodo de gracia para el pago de la prima de Seguro.
- **Cobrar** intereses por mora a General de Seguros, en caso de retraso en el pago de la indemnización de acuerdo a lo establecido en la Póliza.
- **Reclamar** en caso de inconformidad con el tratamiento de tu Siniestro a través de la Unidad de Atención Especializada de General de Seguros, o bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales. En este caso, podrás solicitar en la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.
- **Informate** si eres beneficiario en una Póliza de Seguro de Vida acudiendo a la CONDUSEF y recibir la información a través del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida).

En caso de dudas, podrás consultar a tu Asesor Profesional de Seguros y también ponemos a tu disposición nuestro teléfono de atención 55.5270.8000, desde el Interior de la República el 800.2254.339 o acude a la Unidad de Atención Especializada ubicada en nuestras Oficinas y Sucursales en horarios establecidos.

SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de junio de 2009, con el número PPAQ-S0009-0006-2009 / CONDUSEF-001144-03; a partir del día 6 de junio de 2005, con el número CNSF-S0009-0163-2005 / CONDUSEF-001207-02; a partir del día 16 de octubre de 2020, con el número CNSF-S0009-0043-2020 / CONDUSEF-001300-06; a partir del 5 de Diciembre de 2016, con el número CNSF-S0009-0810-2016 / CONDUSEF-000987-01; a partir del día 21 de Septiembre de 2010, con el número CNSF-S0009-0681-2010 / CONDUSEF-001341-01; a partir del día 6 de Septiembre de 2013, con el número CNSF-S0009-0319-2013 / CONDUSEF-001703-01; a partir del día 23 de Junio de 2009, con el número CNSF-S0009-0122-2009 / CONDUSEF-001454-02; a partir del día 18 de Enero de 2010, con el número CNSF-S0009-0098-2010 / CONDUSEF-001456-02; a partir del día 29 de enero de 2004, con el número CNSF-S0009-0839-2003 / CONDUSEF-001763-01; a partir del día 12 de agosto de 2008, con el número CNSF-S0009-0260-2008 / CONDUSEF-001572-01; a partir del día 25 de agosto de 2009, con el número CNSF-S0009-0379-2009 / CONDUSEF-002343-01; a partir del día 22 de octubre de 1993, con el número DTP-81/93 / CONDUSEF-001431-01 y a partir del día 24 de enero de 2018, con el número CNSF-S0009-0568-2017/ CONDUSEF-003174-01.

CONOCE TUS DERECHOS
AL CONTRATAR NUESTROS
SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL



**GENERAL
DE SEGUROS**
A H O R A E S T O D O